

ACTA N° 1639: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Buenos días, en este jueves 12 de septiembre damos inicio a una nueva Sesión Ordinaria con la presencia de todos los Ediles, otorgando así el quórum legal para iniciar la Sesión. Como lo hacemos habitualmente, procederemos al izamiento de nuestra Enseña Patria a cargo de la Concejala Carolina Giusti”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** El Cuerpo no presenta manifestaciones. **2º) Aprobación Acta N° 1638:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “El miércoles 4 de septiembre realizamos una nueva Sesión Extraordinaria. Los días jueves 5 y viernes 6 participé de un nuevo encuentro de Concejos Deliberantes del país, organizado por la Red Legislaturas Conectadas, de la cual este Cuerpo forma parte. Esta actividad se desarrolló en San Salvador de Jujuy. El sábado 7 de septiembre, las Concejales Giusti, Balduino y Torriri asistieron al Acto desarrollado por los 75 años de la Escuela N° 445 “Carlos Steigleder”. El lunes 9, martes 10 y miércoles 11 realizamos trabajo en Comisión. En la mañana del lunes recibimos la visita de alumnas y alumnos de cuarto año del nivel secundario del Colegio San José, quienes junto a sus docentes presentaron los proyectos que fueron elaborados en la asignatura Ciudadanía y Participación. En la mañana del martes, junto a la Concejala Torriri y el Edil Astor, participamos del Acto previsto por el Día del Maestro. Por la tarde, este Concejo formó parte de una reunión desarrollada en el Ejecutivo Municipal, por tema Auditoría SunchaLote. Además, en la mañana del miércoles, mantuvimos una reunión virtual con la Cámara Argentina de Empresas de Fuegos Artificiales CAEFA. También, el Edil Astor concurre a una nueva reunión de Protección Civil. Por último, junto al Edil Astor asistimos a una nueva reunión realizada en la Sociedad Rural por temas caminos de la ruralidad”. **4º) Peticiones y asuntos particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2560 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Alejandro Cagliero. **Asunto:** Remite sugerencia normativa relacionada a actividades de prestación de servicio de corretaje inmobiliario. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Pasa a sus antecedentes”. **Expte. N°: 2562 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Osvaldo Somaglia, Néstor López y Gabriel Díaz. **Asunto:** Remiten respuesta a Informe Auditoría SunchaLote. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Quiero solicitar la lectura de dicha Nota por Secretaría”. Secretaría da lectura a la misma: “Sunchales, 10 de diciembre de 2024. Señor Santiago Dobler, Presidente del Concejo Municipal de Sunchales. Referencia, respuesta de Informe Auditoría SunchaLote. De nuestra consideración: Quienes abajo suscriben en el carácter de ex Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Sunchales, nos dirigimos por su intermedio al Concejo Municipal a los fines de comunicarles que hemos tomado conocimiento y analizado detenidamente el Informe Auditoría SunchaLote, el cual fuera publicado por el Departamento Ejecutivo

Municipal. En tal sentido se impone destacar que hemos identificado profundas discrepancias con el relevamiento de datos y las conclusiones a las cuales llegan los Contadores Públicos responsables del Informe, encontrando diferencias entre muchas de las conclusiones expuestas en dicho Informe y nuestros datos documentados. Dada la relevancia de la situación y su impacto público, consideramos necesario realizar un análisis exhaustivo de cada concepto vertido en el Informe que nos convoca. Nuestro objetivo es aclarar y/o rectificar todo punto o aspecto que no concuerde con la información verificada en el marco de nuestra gestión de gobierno. Es por todo lo expuesto que informamos a ese Concejo que en breve nos expediremos al respecto, contribuyendo de esa manera a una comprensión más completa y precisa de los temas abordados en el Informe. Agradeciendo su atención a este asunto, saludamos atentamente. Gestión Dr. Gonzalo Toselli, López Néstor, Somaglia Osvaldo, Arquitecto Gabriel Díaz". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): "Muchas gracias. Bueno, en relación a esta Nota quiero mencionar que ni bien el Ejecutivo nos pone en conocimiento de este Informe, lo primero que hago es ponerme en contacto con Funcionarios de la gestión anterior, informando del mismo y pidiendo explicaciones a lo que me responden que tienen documentación certificada de casi la totalidad de los puntos que arroja el mismo y que dentro de las próximas horas, parte de esta información estaría a nuestra disposición. En muchos medios, incluso desde el mismo Ejecutivo, se refiere a este Informe como una Auditoría. En la primera hoja del mismo, quién firma, y digo quién porque lo firma una sola persona, pero sé que participaron dos más, dice lo siguiente, textual: "Los procedimientos realizados no constituyen una Auditoría ni una revisión y por lo tanto no se expresa ninguna seguridad respecto de la información que es objeto de la aplicación de los procedimientos acordados. Por tal motivo, quienes han solicitado el Informe evaluarán por sí mismos los procedimientos y los resultados informados para extraer sus propias conclusiones. Si hubiese realizado procedimientos adicionales, una Auditoría o una revisión, otras cuestiones podrían haber llegado a mi conocimiento, las que les hubiesen sido oportunamente informadas". Para cerrar, quiero manifestar mi postura, que también lo hice con el Ejecutivo en la última reunión que tuvimos, y con el resto de los Ediles, que es la de esperar la presentación de esta documentación que arriba mencioné que iba a ser en las próximas horas porque me han dicho que así va a ser. Y bueno, esperar esta documentación y así poder contemplarla a la hora de tomar una decisión. Muchas gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Yo quiero hacer un breve comentario sobre lo que viene sucediendo con el tema de la presentación de esta Auditoría, cómo llega al Concejo. En realidad este Informe llega al Concejo el día miércoles de la semana pasada, donde se nos entrega a cada uno de los Concejales en una reunión convocada por el Ejecutivo, donde estuvieron presentes los Contadores, que son los firmantes de la Auditoría. A partir de ese momento, cada uno de nosotros contaba con la información que hemos ido, por supuesto, poniéndonos al tanto de cuáles habían sido los resultados, para lo cual, yendo a la letra fría de ese Informe y de acuerdo a las conclusiones obtenidas, en mi opinión son de carácter grave lo que ahí se manifiesta, sobre todo teniendo en cuenta una situación tan sensible como es el tema del SunchaLote, donde hay más de trescientas familias, yo le diría a esta altura de la

situación, siendo rehenes de procesos administrativos o de cuestiones que se vienen haciendo de manera errónea. Y la verdad es que los vecinos han tenido una paciencia admirable en ese sentido, sé que en las últimas reuniones que ha alentado el Departamento Ejecutivo Municipal con los vecinos, ellos han comprendido la situación, se les ha explicado. De todas maneras, nosotros debemos tomar una posición con respecto a este tema, llevar un poco de tranquilidad a los vecinos que se está trabajando, que el Concejo está no solamente preocupado en ese aspecto, sino también estamos ocupados. De hecho hemos mantenido dos reuniones posteriores al haber recibido este Informe de auditoría con el Departamento Ejecutivo Municipal. Acá en uno de los párrafos de la Nota recibida y que se dio lectura por Secretaría, dice: “Dada la relevancia de esta situación y su impacto público, consideramos necesario realizar un análisis exhaustivo de cada concepto vertido en el Informe que nos convoca. Nuestro objetivo es aclarar y/o rectificar todo punto o aspecto que no concuerde con la información verificada en el marco de nuestra gestión. Por lo expuesto es que informamos a ese Concejo que en breve nos expediremos al respecto, contribuyendo de esta manera a una comprensión más completa y precisa de los temas abordados”. Yo creo, y me voy un poco más para atrás, y disculpen si por ahí voy y vengo, pero es que tenemos tanta, tanta información en este tema que también tenemos que tener en cuenta que hubo una etapa de transición bastante extensa y que a mí me llama poderosamente la atención que todos estos datos no hayan salido o no se hayan tratado en el período de transición. Digo esto como digo también lo que ocurre con aquel pavimento que se cobró y no se ejecutó, con las cloacas que se cobraron y no se ejecutaron, que no tienen que ver con el SunchaLote y que seguramente, y que son datos que necesitamos también tener en este Concejo, más allá del Informe de Secretarios que se dio en el mes de abril, necesitamos contar con la Auditoría del 2023 que también nos va a arrojar luz a todos estos temas que estoy poniendo sobre la mesa. Yo creo que por lo menos en lo que a mí respecta, y lo hemos estado charlando con mi compañera de Bloque, a mí hay cuestiones que me superan en la parte técnica y tengo que ser absolutamente responsable en las decisiones que tome con respecto a este tema en particular. Para finalizar, Señor Presidente, voy a marcar una postura y creo que es, a mi entender, la más seria y la que corresponde y es que la justicia se haga cargo de dilucidar esta cuestión. Por supuesto nosotros, el Concejo, las puertas están siempre abiertas para quienes tengan que venir o quieran venir a aclarar, a aportar documentación, por supuesto que los vamos a recibir, analizaremos la documentación, pero no somos nosotros los que vamos a definir legalmente si esto corresponde o no corresponde. Me parece que nosotros tenemos que poner la mirada en dar la solución definitiva para que toda esa gente pueda acceder finalmente a sus terrenos y que la justicia se ocupe de continuar con este tema. Nada más, muchas gracias, Señor Presidente”. Pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias, gracias. Adherir a algunas palabras que ha vertido la Edil Balduino, agradecerle la intervención y la interpretación. De mi parte mencionar algunos aspectos que lo he, que han sido opiniones personales, lo van a seguir siendo, respecto a este Informe de Auditoría con, hay que considerar que rescata o hace una narración de los hechos alrededor del Programa SunchaLote. Esa recopilación de hechos luego hace una interpretación, una conclusión, que podemos o no estar de acuerdo, pero necesitamos fundamentalmente al menos claridad en los hechos. Sin eso, es para mí un condicionante para

entender lo que pasó. Y lo que necesitamos principalmente es verdad, y la verdad lleva a la justicia. Es así. Por lo tanto, yo creo que también hay ciertas afirmaciones en la Auditoría y una, sobre todo una vinculación con la fuente de esa información que me parece a mí, a mi criterio, difícil de contraargumentar por eso yo al menos no digo, no definiendo puntualmente si las personas son buenas o malas las que le hicieron o no, pero me parece que algunas conclusiones y varios hechos narrados en este Informe tienen cierta solidez, porque yo creo que lo más importante, aparte de solucionarle un problema que generó la administración pública municipal a muchos contribuyentes que confiaron en el Estado, que esa es la prioridad, la otra prioridad es abordar el contenido de la Auditoría, que eso es lo más importante, siempre ver hechos y qué interpretación se hace a esos hechos. Así que celebro o doy la bienvenida a toda esa documentación que supuestamente tienen las anteriores autoridades y que no fueron acompañadas, ni siquiera incluso durante un proceso que se publicó por todos lados, que se estaba haciendo un Informe de Auditoría de SunchaLote. Nada más que agregar, Señor Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno, la situación puntual de la Auditoría, de los resultados, los Informes que arroja esta Auditoría de SunchaLote, y la Nota que suscriben los tres de los ex Funcionarios de la anterior gestión del ex Intendente Toselli, me retrotrae a aquellos tiempos en los que se advertía la existencia de este Concejo, fue la advertencia, de varios Exptes. Administrativos, recordemos, Juicios de Cuentas iniciados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, Apremios que hasta el día de hoy se encuentran tramitando en la órbita judicial en manos de la Fiscalía de Estado. Treinta Exptes. en esos reportes que habían llegado a este Concejo, que habían sido solicitados bajo mi Presidencia. Un sinnúmero de reuniones con algunos de estos ex Funcionarios, Notas tratando de explicar y dando la palabra, dando su palabra de que las cuentas se iban a rendir, de que estaba toda la documentación, de que estaban las facturas, de que los errores en la tinta de la impresora se habían resuelto. Un sinnúmero de exposiciones públicas tratando de teñir siempre todo con que era pura campaña política, tratando de hacerle creer a la gente que los Exptes. no existían, que la información no era tan cierta. Otros opinando que era común que los municipios y las comunas no le rindan cuenta a la provincia. Era común. Creo que varios han tenido que googlear qué era y qué hacía el Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Fe el año pasado. Si seguimos caminando un poco más, llegamos a una denuncia, que no le quedó otra opción a los Concejales de aquel entonces de hacerla, porque no había información, porque no contábamos con la información precisa. Hasta el día de hoy, hace apenas tres días nos reunimos con el Ejecutivo y nos siguen contando que adeudan la Rendición de Cuentas de las benditas bombas del año 2020. Si tienen la documentación, les pedimos por favor que la acompañen, que la faciliten. Yo personalmente no tengo ni ganas de ir a la justicia si los papeles están. No es mi interés, no es mi voluntad, no saco ningún rédito, ocupamos tiempo en tratar de echarle claridad a los errores de las gestiones, que la verdad que lo más preocupante de todo y lo que nos ocupa es tratar de resolverlos, sobre todo porque está la gente detrás, está el municipio detrás que no puede recibir Fondos porque las rendiciones no se hicieron. Solo los invito a leer los últimos Convenios celebrados del Programa de Obras Urbanas que celebró el municipio este año, donde

claramente la obligación de las rendiciones de cuentas está dispuesta en esos Convenios. Y claramente se establecen cuáles son las consecuencias de no rendir cuentas. ¿Y saben por qué traigo esto a colación? Traigo esto a colación porque toda esa información, toda esa investigación y hasta incluso las presentaciones que se hicieron en el Ministerio Público de la Acusación fueron totalmente siempre desestimadas, teñidas de amarillismo. La verdad es que tenemos que tomar en serio, esto no es solamente un titular de una noticia que podemos leer, que nos puede impactar más o menos. Esto tiene que ver con, en el caso de la Auditoría de SunchaLote, con Fondos públicos. Yo me permito dudar acerca de los datos que arroja la Auditoría, porque lógicamente los Auditores expresan, como en toda Auditoría que uno puede tener ante sus ojos, ante nuestros ojos, es que, primero que es un muestreo, ellos analizan un muestreo de información. ¿Puede haber más información? Sí, puede haber más. Nos lo dijeron en la cara. No es un Dictamen Judicial una Auditoría, no establece, no pone en cabeza de nadie responsabilidades. Toma puntos de análisis, los lleva adelante y saca conclusiones. Hallazgos tienen las Auditorías. Nos sorprendemos, digo, la verdad que no me incluyo, se sorprenden tanto de lo que arroja la Auditoría del SunchaLote cuando el año pasado recibimos las Auditorías del 2017 al 2022, que invité a varios a leerlas, donde son catastróficas igual. Son iguales. Iguales de preocupantes, y esas Auditorías del 2017 al 2022 que recibimos en 2023 las he puesto a disposición de la Fiscal que tiene en sus manos la investigación de las denuncias realizadas. No me las quedé en el cajón del escritorio, las tiene ella. Así que si tienen documentación, las llevan al Ministerio Público de la Acusación para tratar de dilucidar todo lo que necesitamos dilucidar. La verdad es que leyendo la Auditoría de SunchaLote puntualmente encontramos inconsistencias, eso está claro, sobre las cuales hay que echar claridad. Bienvenida la información, bienvenida la información que quieren aportar los ex Funcionarios. Lo celebro, me parece acertado y ojalá que nos permita armar la historia de todo esto. Pero acá lo que nos tiene que quedar claro es que las desprolijidades nos costaron caro. Nos cuestan carísimo en la administración pública. El no pedir las facturas, en pedir las más o menos, en que facture otro y le pago a otro, en sacar pagos sin un fundamento, sin contar con la documentación que lo respalde. Un puntito más de las desprolijidades tal vez puede ser porque del 2019 a el 2023 pasaron varios Secretarios de Hacienda, varios. En 2019, en julio del 2019, recordemos esto, el SunchaLote I se aprueba allá por junio del 2019, si mal no recuerdo. En junio del 2019. Y a partir de ahí, ya un mes después, renuncia Claudio Borra. Se designa a Andrea Borkowski como Subsecretaria de Hacienda en diciembre de 2019. Se acepta la renuncia de Borkowski a partir de marzo de 2021 y se designa a Leandro Lamberti como Subsecretario de Hacienda a partir de abril de 2021. Cargo en el que se queda apenas unos meses, hasta diciembre de 2021, porque por Decreto, en diciembre de 2021, se lo nombra como Secretario de Gestión. En diciembre de 2021, se lo designa a Osvaldo Somaglia como Subsecretario de Hacienda, de ahí hasta el final de la gestión. Y esto lo señalo porque imaginemos que durante todo ese tiempo había que administrar una urbanización, un Proyecto tan ambicioso como el de SunchaLote, con muchísimo dinero que entraba y debía salir porque las obras eran considerables e importantes. ¿Cómo hacíamos no cometer errores en el medio de la seguidilla del libre de pases que había en el Gabinete? Entraba uno y salía otro. En Hacienda. Un lugar estratégico, nodal de un municipio. Si tenían aceitadas esas entradas y salidas y había un buen trabajo,

bienvenido sea. Ahora, insisto, todo esto no nos salió gratis y es lo que está reflejado en la Auditoría de SunchaLote. Mal podemos pedir prolijidad con este escenario que teníamos y desde el Concejo también se pidió información sobre SunchaLote. No nos olvidemos de que la última etapa de SunchaLote que se aprobaron comenzaron bastante candentes cuando en cabeza del Instituto Municipal de la Vivienda tuvimos que pedir que se clarifique cuál era la situación y a cargo de quién estaba. No nos olvidemos de cómo arrancan las historias. Otro detalle es que el Departamento Ejecutivo Municipal debía reflejar en Partidas específicas los ingresos y egresos que la operatoria del SunchaLote genere. El Ejecutivo debía resguardar los Fondos ingresados por el cobro de las cuotas de la operatoria en una cuenta bancaria especial y tomando los recaudos necesarios para evitar su desvalorización, hasta que las obras de urbanización sean ejecutadas. No lo digo yo, lo dicen las Ordenanzas. El trabajo legislativo se hizo, con aciertos, con desaciertos, recordemos también la innumerable cantidad de reuniones que tuvimos con los Funcionarios del Ejecutivo que tenían en sus espaldas poder hacer caminar el SunchaLote y la cantidad de pedidos que hemos tenido. Publicaciones en las redes sociales, de amigos de la ex gestión, tildándonos de “demorones” a los Concejales, en ese ambiente se tenía que trabajar. Y no hay justificación alguna, no me justifico en absoluto. Lo que traigo es un poco la necesidad de que hay que escarbar para saber por qué llegamos hasta acá y cómo llegamos hasta acá. En medio de todo esto, para no extenderme mucho más, hay algo, hay algo que no hace falta auditar, que es la opinión de la gente, la voz de los vecinos. No hay Auditoría que valga para eso. La gente no tiene las obras hechas. El SunchaLote tiene todos estos problemas que entre todos siempre hemos hecho los esfuerzos y lo seguiremos haciendo, le hemos dado la palabra también a la gestión actual para poder resolverlo. Y algo muy importante es llevar un mensaje de tranquilidad para con la comunidad, que es que la Auditoría no detiene para nada el desarrollo y la finalización de las obras, eso es fundamental, porque muchos creen que por la Auditoría se van a suspender y demás todas las obras que están proyectadas, que tienen que ver con el tendido eléctrico, que tienen que ver con las cloacas, que tienen que ver con el agua potable, y eso no es así. Es importante que los vecinos sepan que estamos trabajando en dos grandes frentes. Por un lado, la finalización de las obras por parte del Ejecutivo, y por otro lado, el estudio y el análisis pormenorizado y la clarificación de la situación de toda esta información que arroja la Auditoría. Nada más que agregar, Señor Presidente. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien”. Pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, la verdad que no me voy a extender demasiado porque la introducción de la Concejala Balduino que comparto totalmente y después el detalle más minucioso que dio la Concejala Giusti que también comparto, dan cuenta de lo que fue arrojado de los resultados de esta Auditoría. Yo creo que fueron varios meses en los que se planificó esta Auditoría, se definió cuál iba a ser el alcance, cuáles iban a ser los objetivos establecidos, elaborando un plan detallado para poder llegar luego a concluir el proceso. Se trató de buscar la recopilación de datos y documentación que fueran más relevantes que se encontraban en el municipio, lo que había, lo que quedó, porque mucha documentación no hay, faltaba. Esa información fue analizada para poder corroborar la diversidad de la información específicamente contable, analizando minuciosamente para identificar posibles irregularidades, posibles

errores, fraudes, que obviamente fueron afectar los estados financieros del municipio. Y por último llegamos a esta emisión de Informe final como última etapa, Informe que esperábamos tanto nosotros como toda la comunidad de Sunchales para poder después analizar ese resultado y llegar a una conclusión factible. Cada una de estas etapas además de haber sido esenciales para el proceso de la Auditoría también contribuyó a fortalecer la integridad y la transparencia de las operaciones financieras del municipio y que son las funciones que nosotros tenemos, las cuales debemos mantener y con relación a esto valoro la puesta a disposición de las Auditorías anteriores que mencionó la Concejal Giusti con las que ya contaba el Concejo y que nos brindó al inicio de nuestro mandato con el Concejal Astor para que podamos interiorizarnos en el tema, podamos leerlas, explicándonos también que habían sido presentadas ante la Justicia, como bien ella dijo. Entonces analizando estas Auditorías, siguiendo los antecedentes de los últimos años me cuesta creer que vamos a llegar a buen puerto con esto y que va a parecer información relevante que pueda subsanar varios de los puntos de la Auditoría. Pero bueno, me parece importante destacar que el municipio trabajó con transparencia y con gran cautela de la información obtenida y brindada del tema en donde cada intervención realizada refleja gran responsabilidad y compromiso. Pero lo más importante es que no debemos olvidarnos que hay trescientas treinta y dos familias, trescientos treinta y dos vecinos a la espera de la resolución de un gran problema, de un gran problema y que haber auditado nos lleve por el camino de la claridad. Todo acto administrativo se transparenta porque así debe ser en cada gestión llevada adelante. Esta gestión ha trabajado mucho en la concreción finalmente del Proyecto de SunchaLote porque tiene una responsabilidad jurídica pero además y muchísimo más importante tiene una responsabilidad ética de dar respuesta a los vecinos, de dar respuesta a estas trescientas treinta y dos familias que hace años que esperan una respuesta. No es el único tema que hoy el municipio enfrenta, como bien la Concejal Balduino hizo referencia, tenemos que trabajar en solucionar problemas como cloacas, como pavimento, como el Plan de Ahorro de los vecinos que abonaron para poder tener su vivienda y todavía seguimos con el tema. No tenemos que olvidarnos de que tenemos que hablar con certezas y demostrar con hechos. Tenemos que recuperar la confianza del vecino que depositó su confianza en nosotros, en esta gestión actual, el tener cercanía y de la manera más responsable por parte de cada uno de nosotros y no es evadiendo responsabilidades que como Estado tenemos y nos compete y asimismo como este Concejo municipal. Tanto la gestión como nosotros desde el Bloque en el Concejo Municipal se harán las presentaciones que creamos pertinentes ante la Justicia para poder esclarecer cuanto antes esta situación. Nada más. Muchas gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien, para finalizar voy a coincidir con las palabras del Bloque de Juntos por el Cambio, de la Concejala Balduino, la Concejala Giusti. Quiero dejar algunos puntos, ya que otros se dijeron ya y no quiero ser reiterativo. Ojalá esa documentación que dice la Nota del Señor Somaglia, Díaz y López pueda aclarar el panorama, eso se ha dicho. Hoy quiero aclarar que los tiempos del Concejo y dada la importancia que amerita el tratamiento de esto, no es esperar demasiado para poder recibir esa información y analizarla. Nosotros debemos avanzar sobre este tema, lógicamente en acuerdo si se puede o escuchando, tomando diferentes posturas, pero no podemos quedarnos en pausa esperando días que esta

información llegue. Si llega lo antes posible, mucho mejor. Por otra parte, y a modo también de, si se quiere, una crítica constructiva e importante. Está visto que con todo lo que está pasando, por lo menos desde que uno está sentado aquí en la Banca y también mis compañeros, hay un problema grande en los mecanismos de control interno que tiene el municipio. Y eso es un trabajo que tenemos que empezar a tomar como Concejo para que no solamente se dependa de una Auditoría externa o de un control externo, sino también empezar a diagramar lo que tiene que ser algo que controle internamente no solamente la parte contable, sino también la parte programática de las decisiones que se toman en el municipio en sí. Es un compromiso que tenemos que empezar a trabajar y que durante años esta municipalidad no lo tiene. Estoy hablando de interno siempre, no me refiero a municipalidad. Así también cambiar los sistemas de Auditoría, ya no van más las Auditorías contables solamente, tienen que ser Auditorías que abarquen el cumplimiento de Ordenanzas y un seguimiento mucho más estricto, no solamente a este gobierno, sino para los que vendrán. Precisamente para que nos ayude a tratar de evitar este tipo de problemas, no sólo por el costo, sino también por la angustia de la gente que está involucrada, como se ha dicho acá anteriormente. También es bueno, y comparto el hecho de trasladarle tranquilidad a la gente, pero este Concejo lógicamente lo va a hacer. También corresponde al Departamento Ejecutivo que esté constantemente con mensajes y aclarando la situación para llevar esa tranquilidad a la gente. Recordemos que hemos recibido, no solamente yo, sino por comentarios que se han hecho en Comisión, muchas preguntas e interrogantes de quienes están abonando con miedo de perder su situación. Y esto tiene que ser aclarado no solamente desde el Concejo, como lo ha sido en las diferentes alocuciones que he escuchado, sino también le corresponde al Intendente y a sus funcionarios poder llevar esta tranquilidad a esta gente. Soy de la idea y acompaño el hecho de que esto no tiene que quedar acá, que tiene que avanzar y que tiene que avanzar rápidamente. Y también todo lo que pueda llegar al Concejo como material informativo de ambas partes debe ir a acumularse en la gente que seguramente va a estar encargada más adelante de poder realizar las investigaciones, pero esto lo estaremos discutiendo la semana que viene para terminar de tomar una decisión. Reitero, mi postura es lo antes posible por la importancia y los hechos sospechosos y de gravedad que nombran los Informes. Por mi parte es todo, si algún Concejal desea hacer alguna aclaración más o tomar la palabra. Bien. Esta Nota, este Expte., se va a acumular entonces con el Expte N° 2559". **Expte. N°: 2566 NP. Tipo: Nota Particular. Autoría: Claudia Buffa. Asunto:** Responde comunicación formulada en el marco del retiro del Expte. N° 2279 DEM Resolución N° 844. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Pasa a Comisión". **5º) Orden del Día:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2558 AS. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** "**VISTO:** El Expte. N° 2558 AS-PS, autoría de los Concejales Astor y Torriri; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se disponen modificaciones a la Ordenanza N° 2434; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: "**ARTÍCULO 1º.-** Se modifica el **ARTÍCULO 1º de la Ordenanza N° 2434, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Es obligatoria la limpieza de veredas, terrenos baldíos y patios de vivienda por parte de los propietarios, inquilinos, ocupantes o**

encargados. Dicha obligatoriedad recae sobre aquellos terrenos que estén comprendidos dentro del perímetro urbano según lo normado por el ARTÍCULO 7º de la Ordenanza N° 2800. Los espacios descritos deben estar libres de malezas, en permanente estado de conservación, limpieza e higiene. Con respecto a las propiedades que cuenten con cordón cuneta y pavimento, el desmalezamiento y mantenimiento debe efectuarse en la totalidad del terreno y vereda adyacente”. **ARTÍCULO 2º.-** Se modifica el ARTÍCULO 2º de la Ordenanza N° 2434, el cual queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2º.- Son deberes de los propietarios, inquilinos, ocupantes o encargados: 1) La extracción de malezas. 2) La disposición en los días y horarios establecidos para su recolección, del producto de la limpieza de jardines, veredas y baldíos en bolsas tipo consorcio junto al cordón de la vereda. Cuando los residuos superen el metro cúbico (1 M3) y no puedan ser embolsados, deberá resolverse el traslado de los mismos para su disposición final a través de: A) La contratación de contenedores o volquetes, según estipula la Ordenanza N° 3051/2022. B) El traslado de manera particular a la planta de tratamiento de residuos, u otros destinos que informe el DEM, cumpliendo con la normativa de ingreso vigente. C) En aquellos casos en que el vecino no pueda autogestionar estos residuos, se faculta al DEM mediante la Secretaría correspondiente a establecer las excepciones debidamente fundadas. 3) El barrido de las aguas remanentes de la limpieza de veredas. 4) La desratización, desinsectación y el mantenimiento sanitario adecuado cuando corresponda”. **ARTÍCULO 3º.-** Se modifica el ARTÍCULO 3º de la Ordenanza N° 2434, el cual queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3º.- Se prohíbe disponer de los residuos que regula esta Ordenanza en espacios públicos en general, tales como calles, plazas, plazoletas, orillas de canales de desagüe pluvial, canteros centrales de avenidas, entre otros. Lo mismo aplica a terrenos baldíos, sean propios o de terceros, o edificaciones abandonadas”. **ARTÍCULO 4º.-** Se modifica el ARTÍCULO 4º de la Ordenanza N° 2434, el cual queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de la obligación de mantención de los inmuebles conforme a lo establecido en esta norma, una vez constatado por las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, dará lugar a las sanciones previstas en la presente, y a la intimación de realización de las tareas de conservación e higiene necesarias por parte del propietario, inquilino, ocupante o encargado, en el lapso de 5 (cinco) días hábiles desde la notificación”. **ARTÍCULO 5º.-** Se modifica el ARTÍCULO 5º de la Ordenanza N° 2434, el cual queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 5º.- En el caso que el propietario, inquilino, ocupante o encargado del inmueble no diera cumplimiento a la intimación, conforme lo establecido en el ARTÍCULO anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá proceder a la ejecución de los trabajos de limpieza y demás servicios previstos en el ARTÍCULO 2º, por vía de terceros, con cargo del costo al titular registral del inmueble, de acuerdo a lo establecido en los artículos 109 y 112 de la Ordenanza N° 2989 o norma tributaria que la reemplace en su futuro. El cobro por los trabajos de limpieza es independiente a toda multa correspondiente por infracción a la presente Ordenanza y es exigible desde el día siguiente a la finalización del servicio”. **ARTÍCULO 6º.-** Se modifica el ARTÍCULO 6º de la Ordenanza N° 2434, el cual queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 6º.- De verificarse el supuesto del ARTÍCULO precedente, la Municipalidad está facultada a ingresar a los inmuebles en infracción con el objeto de realizar los trabajos de limpieza e higiene, con personal propio o vía contratación de terceros”. **ARTÍCULO 7º.-** Se modifica el ARTÍCULO 8º de la Ordenanza N°

2434, el cual queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 8º.- Las infracciones a las presentes disposiciones se penalizan económicamente con una multa de cuarenta (40) a cuatrocientas (400) unidades fijas (UF = 1 Litro nafta especial), a criterio del Juzgado de Faltas. En caso de haber reiteración de la infracción, por el mismo infractor, en el mismo inmueble y en un período de seis meses a contarse desde la fecha de la primer acta, las penas pueden agravarse hasta su duplicación de su mínimo y máximo”. SUNCHALES, 11 de septiembre de 2024”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. Para que los vecinos conozcan y que no quede en un mero número en el Orden del Día, la Ordenanza N° 2434 dispone normas sobre la gestión de residuos que tienen que ver con lo que es limpieza de patios, lo que a veces denominamos maleza, lo que a veces denominamos corte de pastos, fue casi sancionada no digo en simultáneo pero si en una proximidad temporal con la N° 2414 que regula la gestión de residuos sólidos urbanos en nuestro sistema de recolección. Ambas son normas del 2014. Era lógico y hasta necesario tener una pequeña actualización, algún pequeño reajuste normativo visto y considerando que el principio de la gestión tuvo una fuerte demanda de este servicio, el corte de pasto, pero no exclusivamente en sitios que son de dominio público y que es responsabilidad del Estado, desde luego, sino sobre todo en muchos terrenos que son propiedad de un privado y desde luego, responsabilidad de un privado. Eso ya lo decía la Ordenanza que estaba vigente, la N° 2434, que en su Art. 1º) establecía la obligatoriedad de mantener la limpieza y el cuidado, y sobre todo el pasto cortito, de los terrenos e inmuebles que sean propiedad de privados. Y esa obligación recaía no únicamente sobre el titular registral, sino también respecto a terceros ocupantes. ¿Qué nos hemos propuesto en esta actualización y modernización de la norma? Y que también destaco que ha sido muy bien acompañado por el resto de los Bloques, ha sido un trabajo intenso, ágil, también tengo que mencionarlo, si bien este Despacho sale con varias modificaciones, se lo han tomado con la seriedad que corresponde y también entendiendo que es una problemática realista y que el Ejecutivo necesita actualizar sus herramientas para al menos gestionar este servicio. Principalmente se modifica el Artículo 1º), que creo que es lo que más hizo necesario la modernización normativa, que es respecto a sobre qué terrenos o inmuebles recae esta obligación. Obviamente un inmueble rural a kilómetros de la zona urbana no va a tener la misma obligatoriedad de un terreno baldío en una zona céntrica. De hecho, un inmueble rural está exento de esta normativa. Justamente trazar ese límite fue una cuestión compleja que tuvimos que primero debatirlo en nuestro Bloque junto con el Ejecutivo y es así que el Artículo 1º) quedaría redactado de la siguiente manera y paso a leerlo: “Artículo 1º) es obligatoria la limpieza de veredas, terrenos baldíos y patios de vivienda por parte de propietarios, inquilinos, ocupantes o encargados. Dicha obligatoriedad recae sobre aquellos terrenos que estén comprendidos dentro del perímetro urbano según lo normado en el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2800/2019”. Esta Ordenanza lo que trae quizás como una mejora normativa es que ya es una Ordenanza que regula zonas, regula usos de suelo y ya establece un perímetro urbano y que dentro de todo ese perímetro urbano trae cierta razonabilidad en la inclusión de algunos inmuebles que pueden afectar a residentes, a personas que tienen su vereda limpia, su patio limpio, pero tienen un vecino que a veces nos dicen: “es un yuyal”, “trae molestias”, “trae plagas”. Y más que lógico necesita el Ejecutivo tener una herramienta para poder

intimar y hasta regularizar esa situación a costa del infractor. Sigue el Artículo 1º): “Los espacios descritos deben estar libres de malezas en permanente estado de conservación, limpieza e higiene. Con respecto a las propiedades que cuentan con cordón cuneta y pavimento de pavimento, el desmalezamiento y mantenimiento debe efectuarse en la totalidad del terreno y vereda adyacente”. Esto en función de que muchas veces cuando se trata de lotes de mantenimiento, a veces el propietario de dicho lote contrata un servicio, a veces el servicio de corte de pasto que contrata el privado no es exhaustivo en cuanto al corte de malezas y deja por lo menos no atendida la vereda. Acá se trata de al menos ser claro y preciso en esa cuestión. Sigo con el Artículo 2º), se modifica el Artículo 2º) de la N° 2434, que es redactado de la siguiente manera: “Son deberes de los propietarios, inquilinos, ocupantes o encargados, la extracción de malezas, la disposición en los días y horarios establecidos para su recolección del producto de limpieza de jardines, veredas y baldíos en bolsas tipo consorcio junto al cordón de la vereda”. Bueno, es importante embolsar estos residuos y que estos residuos cuando superan un metro cúbico o que no puedan ser embolsados, deberá reservarse el traslado de los mismos para su disposición final. Esto quiere decir que cuando se exceda, cuando haya una limpieza de patio importante, cuando haya un tamaño, un volumen de residuos más allá de lo razonable, entendamos que el servicio de recolección es recolección, muchachos. No es limpieza. No se puede también procurar que llenemos dos camiones volcadores y que estemos en la misma situación que un vecino que solamente saca dos bolsitas. Hay una cuestión compleja en el servicio que hay que atender para su sostenibilidad y sobre todo una cuestión de convivencia con el resto de los usuarios del servicio. ¿Qué alternativas da entonces el punto dos del Artículo 2º)? A) La contratación del servicio de contenedores o volquetes, según lo estipula la Ordenanza N° 3051/2022. En esta Ordenanza, o sea, al menos regula el funcionamiento de los contenedores, es una norma reciente dentro del Concejo Municipal. Es verdad que tiene su precio un contenedor, un volquete. La otra alternativa lo dice el inciso B) El traslado de manera particular a la Planta de Tratamiento de residuos u otros destinos que informe el DEM cumpliendo normativas de ingreso vigente. En una reunión reciente que tuvimos con el Ejecutivo se mencionó que se hizo gran énfasis y grandes esfuerzos en la regularización de la Planta de Tratamiento de Residuos actual, en que esté abierta para estos fines, que esté con una guardia, con un control, para prevenir situaciones que se prefieren evitar, que no hay nuevos incendios en la planta, porque hubo una fuerte inversión en el tratamiento y con máquinas que es costoso su alquiler, y también con la renovación de las instalaciones de la oficina del personal que trabaja en esa Planta de Tratamiento de Residuos. El tema es que claro, para trasladar residuos de este volumen se necesita un vehículo. ¿Qué pasa si ni la opción A) ni la opción B) son viables para el vecino que produce una gran cantidad de residuos de este tipo? Bueno, esa fue una sugerencia del Bloque opositor, la cual fue acogida por, tanto nuestro Bloque como también el Ejecutivo previa consulta. Queda así entonces el inciso C): En aquellos casos en que el vecino no pueda autogestionar estos residuos, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la Secretaría correspondiente, a establecer las excepciones debidamente fundadas, obviamente, creo yo y esto ya porque ocurrió en la práctica y es algo no sé si es habitual pero sí que ocurre, es las situaciones de vulnerabilidad social. Tengamos en cuenta que hay personas, muchas, la mayoría que están lejos de llegar a

fin de mes y que la verdad que hay que tener empatía en esas situaciones que puedan ser demostrables. Muchas también hay situaciones de vulnerabilidad social en un grupo familiar donde tienen varias personas que mantener y a tener a cargo. Hay que tener empatía con esas situaciones que lógicamente acá el Ejecutivo tendrá que idear y constatar esas situaciones pero también actuar. Bien, el punto 3 dice el barrido de las aguas remanentes de la limpieza de las veredas, también es obligatorio. Y la desratización, desinfectación y mantenimiento sanitario adecuado cuando este corresponda. Esto ya es según la casuística de la situación. Artículo 3º), se modifica el Artículo 3º), queda redactado de la siguiente manera: “Se prevé disponer los residuos que regula esta Ordenanza en espacios públicos en general, tales como calles, plazas, plazoletas, orillas de los canales de desagüe pluvial, canteros centrales de avenidas, entre otros”. Es una enunciación meramente ejemplificativa, no es taxativa, cualquier espacio de dominio público no se debe disponer residuos. No se deben disponer residuos, ni lo de esta Ordenanza, ni lo de la N° 2414 que son Residuos Sólidos Urbanos. Pero sigue, y acá es donde hay una inclusión. “Lo mismo aplica a terrenos baldíos, ya sean propios de terceros o edificaciones abandonadas”. La declaración viene porque puede ocurrir, o al menos ha ocurrido, que algunos vecinos tienen un terreno baldío de su propiedad, al lado de su terreno que ha sido desmalezado, los almacena o dispone en ese lugar, y no es lo que corresponde tampoco. Tengamos en cuenta que generalmente este tipo de residuos, si no están embolsados y no se los dispone adecuadamente, pueden generar molestias a muchos otros vecinos si hay vientos fuertes. Artículo 4º): “El incumplimiento de la obligación de mantención de los inmuebles conforme a la establecido de esta norma, una vez constatada por las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, dará lugar a las sanciones previstas en la presente y a la intimación de la realización de las tareas de conservación e higiene necesarias por parte del propietario, inquilino, ocupante o encargado”. Y acá el cambio: “En el lapso de 5 días hábiles de la notificación”. Se ha cortado el plazo 2 días. Artículo 5º), la única modificación es que se aclara cuáles son los instrumentos de cobro, en el caso que sea el Ejecutivo Municipal el que haga los trabajos que tiene que hacer un privado. Lógicamente esos trabajos tienen un costo, si lo tienen para los privados, si el Estado los contrata, lo hace vía administrativa, también tiene un costo y esto ya está regulado y normado en el Artículo 109º) y 112º) de la Ordenanza Tributaria. Ya se establece en esos Arts. una medida, principalmente a través de UCM por metro cuadrado de corte y dependiendo de qué tipo de maquinaria o elementos se utilicen para la limpieza de los inmuebles. Además, queremos también destacar en este Art. que se separan las situaciones de la infracción, por un lado. Una infracción es una sanción, y este tipo de servicio y de Tasa retributiva del servicio, que será entonces conforme a la Ordenanza Tributaria, es una cosa distinta y que va por otro carril. Finalmente hay un par de modificaciones más, la última, y creo que es dable mencionar, es que se vuelve a utilizar Unidades Fijas, esto surge a criterio y recomendación del Juzgado de Faltas del municipio de Sunchales. En cuanto a algunas situaciones en particular que han ocurrido, en cual había una superposición normativa a la hora de aplicar sanciones, lo cual traía inconvenientes prácticos para poder al menos canalizar esas sanciones en una multa justa o razonable para determinadas situaciones. Y también prever la posibilidad de la duplicación de las penas en caso de que en un lapso de seis meses tengamos más de una infracción por el mismo infractor en el

mismo inmueble. Es por estos fundamentos y es con este contenido de este Despacho de Comisión que voy a solicitar a mis pares la ratificación del presente Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2561 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nº 12.385, su modificatoria Ley Nº 12.744 y su Decreto Reglamentario Nº 1123/08, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de pesos ciento diecinueve millones quinientos treinta y dos mil quinientos cuatro con veinticuatro centavos (\$119.532.504,24), correspondientes a la asignación del Fondo de Obras Menores del año 2024; para ser destinado a la adquisición de equipamiento y rodados, en orden al Proyecto “Mejora en el Parque Automotor para Servicios Públicos” que se adjunta como Anexo I de la presente. **ARTÍCULO 2º:** Autorícese la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, como bien se leyó por Secretaría el Proyecto de Ordenanza solicita la autorización para que el Departamento Ejecutivo pueda solicitar al Gobierno Provincial en el marco de la Ley Nº 12.385 y su modificatoria la Nº 12.744 junto con su Decreto Reglamentario Nº 1123/2008 en concepto de Aporte No Reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión la suma de \$ 119.532.504 correspondiente a la asignación de Fondos de Obras Menores del año 2024. Esto va a ser destinado a la adquisición de equipamientos y de rodados en orden al Proyecto de mejora en el Parque Automotor para servicios públicos y por consiguiente la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para poder dar cumplimiento a esta normativa. Este Proyecto está destinado específicamente a servicios de Seguridad Ciudadana dependiente por un lado de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Convivencia y por el otro lado al servicio dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. La adquisición consiste en tres utilitarios cabina doble con caja de carga, dos camionetas pickup segmento b, dos motocargas y cuatro motos tipo enduro. El Municipio actualmente tiene a su cargo determinados servicios dentro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos entre lo que podemos mencionar la recolección de residuos, el mantenimiento y la gestión del servicio de cloacas, el alumbrado público, el mantenimiento de pavimento y de rípios, el mantenimiento también de los caminos rurales, arbolado público y mantenimiento de todos los espacios verdes de la ciudad. La escasez actual de vehículos y su deteriorado estado hacen que la logística del desplazamiento del personal, la entrega de materiales y de la inspección sea deficiente. Se generan tiempos improductivos, más gastos al sub contratar fletes o la compra de materiales y los riesgos que conlleva una inspección reducida. La constante demanda en dar rápida y buena respuesta del servicio público no pudiendo reducir el mismo, hace que los escasos recursos sean sobrecargados acortando su vida útil. Haciendo falta la normativa local como todos sabemos y tratando de poder implementar actos acordes a la misma regularizando situaciones que ponen en riesgo

al personal pero que también son incorrectas para la comunidad, porque hoy la maquinaria rural utilizada para el transporte de personas dentro de la zona urbana está cargada con personal en acoplados o carros o cuadrillas de más de cuatro personas que cuentan con vehículos de cabina simple, obligándose a ser trasladados en la caja de carga o en realizar más de un viaje para poder llegar a destino y sabemos que esto no es apropiado. La necesidad de resolver hace que diferentes áreas sean relegadas de la dotación de vehículos, descuidando sus tareas o utilizando vehículos sobredimensionados para su uso usual. Es por ello que además de tres camionetas doble cabina, se requiere de dos motocargas para poder ser eficientes en el servicio de suministro y mantenimiento, dentro de esto obviamente, de la Subsecretaría de Obras y Servicios. Pero ahora sí nos vamos y nos detenemos en los servicios de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Convivencia, tenemos dos servicios que son importantes. Uno es la Guardia Urbana Sunchalense que es el cuerpo de agentes para la prevención de delitos, lo que conocemos como la GUS y por el otro lado la Seguridad Vial, que es el cuerpo de inspectores para el control de la convivencia vial y normas de tránsito. Respecto al Parque Automotor actual de estos dos servicios debemos decir que ya ha cumplido sobradamente su vida útil y su mantenimiento resulta excesivamente oneroso. Hoy, por su condición resulta inviable continuar manteniendo el servicio activo pese a ello y por la necesidad obviamente que el servicio continúe, seguimos gastando dinero en vehículos que en el corto plazo que ya no podrán rodar más. Por otra parte, la ciudad ha crecido demográficamente y con ello también su parque vial, tanto automotores como motos y bicicletas se han transformado en el medio esencial de transporte que se manifiesta en un incremento de su presencia en la vía pública y de esta manera ya resulta insuficiente la cantidad de móviles con los que dispone la GUS para poder cumplir su cometido y recorrer toda la ciudad como debería realmente hacerlo. El principal objetivo de este Proyecto de Ordenanza se justifica ante la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo, aumentar la seguridad de los empleados municipales y de optimizar la eficiencia de la prestación de servicios públicos. Estas nuevas adquisiciones no solo garantizarán un mejor desempeño en las tareas cotidianas sino también contribuirán a fortalecer el bienestar y la calidad de vida de la comunidad en su conjunto. Es por eso que este Proyecto pasará a Comisión y esperemos que tenga un tratamiento rápido y eficaz. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien pasa a Comisión entonces". **Expte. N°: 2563 PpS. Tipo: Resolución. Autoría: Santiago Dobler. PROYECTO RESOLUCIÓN: "ARTÍCULO 1°:** En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1831/2008 y sus modificatorias, el Concejo Municipal determina la modalidad de presentación de Informes de gestión de las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo, correspondientes al período de gestión comprendido entre el 01/05/2024 al 30/09/2024. **ARTÍCULO 2°:** Las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo deben presentar ante la Secretaría del Concejo Municipal hasta el 04 de octubre inclusive, un Informe en formato digital e impreso, identificando acciones, programas y erogaciones presupuestarias realizadas en su cumplimiento conforme Ordenanza N° 3160/2024. Excepcionalmente, y a requerimiento de la Secretaría correspondiente, podrá extenderse el plazo de presentación de Informes como máximo hasta el día 10 de octubre. **ARTÍCULO 3°:** Atento a lo establecido en el artículo precedente, la exposición de cada secretaría se realizará en

Sesión Extraordinaria convocada por el presidente del Concejo y según los procedimientos establecidos en la Resolución N° 840/2024.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien, esta Ordenanza que se anunciaba recién por Secretaría, N° 1831, es del año 2008, refiere la modalidad de presencia, de presentación que tienen los Secretarios de cada área del Departamento Ejecutivo para no sólo brindar información acerca de lo que se planifica durante el año, sino también cómo es o cómo se está llevando a cabo lo, precisamente, planificado en cada área. A través de este Proyecto de Resolución, se convoca por segunda vez, tal cual lo determina esta Ordenanza, ya por la última semana de septiembre, para que estos Secretarios vengan a una Sesión Extraordinaria de la misma forma que se hizo allá por fecha 21 de mayo y 28 de mayo, a exponer lo que anteriormente enviarán al Concejo por escrito sobre el desarrollo, como dije antes, de cada área. El Proyecto de Resolución no difiere del anterior y tiene que ver precisamente en su Artículo 1º) y por supuesto las modificatorias que tiene esta Ordenanza, de acuerdo a los años, tiene que ver con determinar la modalidad de presentación de estos Informes, como dije antes, por escrito y posteriormente la exposición de cada Secretario. Por supuesto siempre en el marco de lo que es la Resolución N° 840 aprobada este año en el 2024 donde establece el Reglamento y como se deben llevar a cabo las diferentes presentaciones. Está estipulado que el Informe contenga precisamente desde el día primero del mes de mayo al treinta de septiembre, todo lo desarrollado en las áreas pertinentes. Lo pongo en la mesa de Comisión para que se realice el análisis que se debe realizar a través de mis compañeros Ediles y los aportes que quieran realizar. Moción su pase a Comisión entonces". **Expte. N°:** 2564 AS-PS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Se modifica el Artículo 3º) inciso b) de la Ordenanza N° 2431 el cual queda redactado de la siguiente manera: "b-) Locales sin Actividad Bailable: - Restaurantes, Pizzerías, Choperías, Parrilladas. Bares con difusión musical y/o números en vivo: Son aquellos locales con difusión musical por medios electrónicos y/o números en vivo y/o representaciones de tipo teatral o literaria sin actividad bailable. -Espectáculos Masivos en espacios públicos o privados: Son aquellos espectáculos deportivos y/o musicales y/o culturales programados para asistencia masiva de público, en locales cerrados o al aire libre. Entendiéndose por tal aquellos espectáculos preparados para recibir una afluencia de público superior a quinientas (500) personas. Modalidad: Cuando se trate de un espectáculo cultural masivo, deberán contar con escenario y camarín para ambos sexos. La documentación requerida deberá presentarse por ante la autoridad de aplicación con diez (10) días de antelación a la realización del evento y las estructuras y demás condiciones de funcionamiento, serán verificadas con una anticipación de veinticuatro (24) horas de la realización del espectáculo, todo ello bajo apercibimiento de rechazo de la solicitud sin más trámite. Sólo podrán ser habilitados en predios autorizados previamente por la autoridad competente. - Ferias: Conjunto de 2 o más personas que se agrupan con el fin de comercializar bienes y servicios en un espacio común de dominio público o privado, cerrado o al aire libre y que apuntan a promover la comercialización, la recreación y desarrollo cultural, en un marco de autonomía, compromiso, participación y cooperación entre feriantes así como de corresponsabilidad con el estado

municipal”. **ARTÍCULO 2º:** Se modifica el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 2431 el cual queda redactado de la siguiente manera: “Art. 6º) DEL HORARIO DE CESE DE ACTIVIDAD. - Locales con actividadailable: Discotecas, Salones de Fiestas, Cantinas, y Actividadesailables en asociaciones civiles sin fines de lucro: Estos locales deben cesar su actividadailable los días lunes a viernes a las 00:00 horas y los días sábados, domingos y feriados a las 06:00 hs. De no existir difusión sonora, ya sea locución, música o espectáculos en vivo, no se impondrá horario de cese, siendo necesario el encendido de luces si no hubiere luz diurna y permanezcan asistentes en el local. - Locales sin actividadailable: Restaurantes, Pizzerías, Choperías, Parrilladas y Bares con difusión musical y/o números en vivo: Estos locales deberán cesar en sus actividades los días lunes a viernes a las 01:00 hs. y los días sábados, domingos y feriados a las 6:00 hs. de esos mismos días. Sin perjuicio de ello, la actividad de difusión musical por medios electrónicos o espectáculos en vivo solo podrá desarrollarse, los días lunes a viernes hasta las 00:00 hs., los días sábados hasta las 02:00 hs., y los días domingos y feriados hasta las 04:00 hs., a excepción de que aquella no trascienda al exterior de la superficie cubierta de los establecimientos mencionados. - Salas de Cine o Teatro, Salones de entretenimiento y Salones de Fiestas Infantiles: Estos locales deberán cesar en sus actividades los días lunes a viernes a las 01:00 hs. y los días sábados, domingos y feriados a las 02:00 hs. de esos mismos días. - Circos y Parques de Diversiones: Estos locales deberán cesar en sus actividades los días lunes a viernes a las 01:00 hs. y los días sábados, domingos y feriados a las 02:00 hs. de esos mismos días. - Espectáculos masivos excepcionales en espacios públicos y/o privados: En estos supuestos, el horario de inicio y finalización del espectáculo se establecerá en cada caso en particular, por la autoridad de aplicación de la presente, considerando la índole del espectáculo y el tipo de establecimiento en el que se lleve a cabo. - Ferias: los horarios de apertura y cierre se establecerán junto con la habilitación de la misma. - En todos los supuestos, vencido el horario de cierre enunciado, los locales tendrán una tolerancia máxima de 30 (treinta) minutos para el cese de la actividad, entendiéndose este período de tiempo a los fines de proceder a la desconcentración del público sin difusión alguna de música u otra semejante ni expendio de bebidas alcohólicas”. **ARTÍCULO 3º:** Se modifica el inciso c) del Artículo 8º) de la Ordenanza N° 2431/2014, el que queda redactado de la siguiente forma: “C-) Locales sin actividadailable: Restaurantes, Pizzerías, Chopperías, Parrilladas, Peñas y Bares con difusión musical y/o números en vivo: El factor de ocupación para los rubros restaurantes, pizzerías, choperías y parrilladas será de una persona por cada metro cuadrado (1 p/ 1 m²) de la superficie útil. Para el rubro bar, el factor de ocupación se calculará dividiendo la superficie útil por 3.60 metros, lo que determina la cantidad de mesas y multiplicando cada una por cuatro asistentes (s.u.x3,60/4). Espectáculos masivos excepcionales en espacios públicos y/o privados: El factor de ocupación para estos eventos se calculará conforme la índole del evento a realizar y el establecimiento en el que se lleve a cabo, en cada caso concreto. En todos los casos, deberán adecuarse las salidas de emergencia y sanitarios para uso del público a la cantidad máxima autorizada de asistentes. Salas de Cine o Teatro y Circos: El factor de ocupación para estos eventos y establecimientos será de dos personas por cada tres metros cuadrados (m²) de la superficie útil. Salones de Entretenimiento y Salones de Fiestas Infantiles: El factor de ocupación para estos locales será de tres personas cada dos metros

cuadrados de la superficie útil. Ferias: El factor de ocupación para estos eventos se calculará conforme al establecimiento en el que se lleve a cabo, en cada caso concreto”. **ARTÍCULO 4º: DE FORMA.** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. Este Proyecto que ingresa a Comisión del Concejo Municipal tiene un contexto muy interesante. Los demás Concejales lo saben, pero la gente debe saber que hace meses este Cuerpo delibera y debate en torno a la problemática de la nocturnidad en Sunchales. Problemática vista desde la óptica o al menos el pensamiento, el razonamiento de que quizás nuestra normativa cercena o limita algunas alternativas comerciales y reguladas, obviamente, para distintos tipos de actividades nocturnas, lo que quizás derivó en dos efectos no deseados. Por un lado, la clandestinización de la noche, algo que sirvió mucho también lógicamente en la Pandemia de COVID, o hasta incluso lo que yo denomino la desterritorialización de la noche. Dicho en un lenguaje más simple, que Sunchales dejó de ser un territorio fértil para establecimientos o locales que ofrezcan actividades de noche y que también repercutió en que quizás la noche no tenga la actividad, el movimiento comercial, ni la vida cultural o artística que debería tener o que tuvo antes, en otras épocas. Voy a ser claro, en este Proyecto actual, que surge al menos de un contexto de sucesivas reuniones que tuvimos los Concejales, tanto con comerciantes, con el Ejecutivo, no vamos a solucionar todo este problema. Permítanme ser honesto, el Ejecutivo y este Bloque están trabajando en una reforma integral de la Ordenanza de Nocturnidad y también el Concejo está atento a esta problemática, por supuesto. A la par de que también anuncio que va a ser inminente la reglamentación de la Ordenanza de Food Trucks, otra que también es una bandera para nuestro Bloque, y como había mencionado antes, tras varias reuniones que tuvo el Concejo con comerciantes y también con la anuencia o el visto bueno del Intendente, existe un consenso en adelantar algunos cambios de lo que yo les dije de la Ordenanza de Nocturnidad, en paralelo mientras sigue el trabajo, por una reforma integral, bien pensada, participativa, por lo menos adelantar algo que es una demanda o una petición y una sugerencia respecto de los horarios de cierre de actividades. Además de ello, verán que en estos tres Arts. que se modifican, se incorpora el fenómeno de las Ferias. Menciono también que todo lo que tiene que ver con Ferias, que fue un Proyecto ingresado por el Ejecutivo también para modernizar y regular mejor la normativa respecto a Ferias, también la están analizando y tratando el Concejo Municipal. Es por eso simplemente que debería ingresar a Comisión Señor Presidente. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, pasa a Comisión entonces”. **Expte. Nº: 2565 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhesión:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, reitera la Minuta de Comunicación Nº 1238/2024, la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a dar información respecto al estado de las urbanizaciones en curso de aprobación así como de aquellas aprobadas y aún no consolidadas”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno, tal como se leía por Secretaría, este Proyecto de Minuta de Comunicación persigue obtener la información precisa acerca del estado en el que se encuentran los diferentes proyectos de urbanización, más

conocidos como loteos. Y un poco para traer a colación, vemos que hoy en el Orden del Día hay una Nota presentada que refiere a uno de los loteos, de los desarrollos urbanísticos que están en curso en nuestra ciudad y que debe ser analizado, es un tema que como mencioné en sesiones pasadas, amerita ser atendido con las particularidades del contexto actual, económico, social, habitacional, y que para poder empezar a trabajar en este tema necesitamos tener un real estado, cual es el real estado de situación. Por eso es que una vez más solicitamos que se realice este Informe. Voy a pasar a leer el Proyecto de Minuta de Comunicación que reza: “El Concejo Municipal de Sunchales reitera la Minuta de Comunicación N° 1238/2024, la cual solicita el Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a dar información respecto al estado de las urbanizaciones en curso de aprobación, así como de aquellas aprobadas y aún no consolidadas”. Sin más que agregar, voy a solicitar al resto de los Ediles el acompañamiento para la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **Expte. N°: 2567 PpS. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Santiago Dobler. Adhesión: Pablo Ghiano. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, y por su intermedio a la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 3108/2023 y remita a este Concejo en un lapso de diez (10) días el Informe trimestral al que hace referencia su Artículo 5º). Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, esta Ordenanza tiene por objeto el derecho a la información ambiental que se encontrara en poder del Departamento Ejecutivo y por supuesto ponerla a consideración del público en general. En dicha información tiene que ver con puntos muy importantes que están relacionados con una causa que ya se le ha iniciado al municipio y son precisamente el saneamiento del predio actual de residuos sólidos urbanos, la concreción del nuevo Complejo GIRSU, qué pasa con la recolección diferenciada en origen y toda otra medida que ayude a ampliar la capacidad de gestión de estos residuos, mediciones de agua, mediciones de suelo, mediciones de aire, informaciones periódicas del Observatorio Ambiental, entre otras. Toda esta información, como dije antes, debe estar publicada en un apartado especial en la página web oficial del municipio para conocimiento de los vecinos. Y además deben incluirse políticas que tengan que ver sobre el tratamiento que se les da a los diferentes puntos que mencioné antes. En la segunda Minuta, la primera ya la habíamos aprobado allá por el mes de mayo, donde solicitamos el Informe trimestral para que llegue a la mesa del Concejo, esto lo establece el Artículo 5º) de la Ordenanza, llegó aquella vez, ahora ya estamos en tiempo suficiente para el segundo Informe trimestral, inclusive pasados, y no tenemos todavía dentro de nuestra mesa de trabajo este Informe con todos los puntos mencionados anteriormente. Reitero, esto es una información importante, teniendo en cuenta que también nos vamos a reunir por temas ambientales la semana que viene en nuestro trabajo. Por eso es que estoy solicitando esta información y por supuesto su publicación para conocimiento de los vecinos. El Proyecto de Minuta de Comunicación establece lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial y por su intermedio a la Subsecretaría de Ambiente y Acción

Climática a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 3108/2023 y remita este Concejo en un lapso de 10 días el Informe trimestral al que hace referencia el Artículo 5º). Por lo expuesto voy a solicitar a mis compañeros Ediles la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Minuta. Es moción”. Aprobado. **Expte. N°: 2568 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Determinase el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (UCM) en la suma de pesos noventa y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 99,5753) a partir del 01 de octubre de 2024 hasta el mes de diciembre del año en curso inclusive. **ARTÍCULO 2º:** Derógese la Ordenanza N° 3182. **ARTÍCULO 3º:** Remítase este Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración y aprobación”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, volvemos un trimestre más a tocar el tema de la Unidad de Cuenta Municipal en este Recinto. En esta oportunidad conforme a los parámetros establecidos en la Ordenanza vigente, la N° 2139/2011 cuyo marco regulatorio para la actualización debe adecuarse periódicamente a efectos de mantener su valor real. La propuesta del Ejecutivo Municipal inicialmente fue la solicitud de un ajuste automático que mientras será analizado con el resto de los Ediles, hoy la propuesta para que no quede desfasado ese porcentaje, avanzamos con la metodología que actualmente contamos. Como siempre mencionamos cuando hablamos del tema, se realizó el cálculo de la actualización según la polinómica basada en los valores ponderados derivados del sueldo municipal de Categoría 15, el Índice de Precios al Consumidor, el IPEC, y el precio del gasoil de grado 2 de YPF. Resultando en esta oportunidad un aumento ponderado de 13,5 % desde el mes de abril al mes de julio de 2024 el cual se verá reflejado en el nuevo valor de la UCM que apliquemos el próximo trimestre. Actualmente el valor de nuestra UCM es de \$ 88,08 y va a ascender con este aumento a \$ 99,57 a partir del mes de octubre, a partir del primero de octubre hasta el mes de diciembre del año en curso inclusive. El tema pasará a Comisión y lo debatiremos con el resto de los Ediles. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejala **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Pasa a Comisión”. **Expte. N°: 2569 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Artículo 17º) de la Ordenanza N° 2989/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*Artículo 17º.- Sujetos Pasivos. Será considerado sujeto contribuyente de la Tasa General de Inmuebles Suburbanos quien resulte propietario de inmueble situado en el área de suelo urbanizable y área suburbana del distrito Sunchales, conforme inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble y a la Ordenanza 1294/99 y modificatorias*”. **ARTÍCULO 2º:** Modifícase el Artículo 18º) de la Ordenanza N° 2989/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*Artículo 18º.- Base imponible. La base imponible para la percepción de la Tasa General de Inmuebles Suburbanos estará constituida por metro cuadrado de superficie en las categorías A y B, y por hectárea en la categoría C*”. **ARTÍCULO 3º:** Modifícase el Artículo 19º) de la Ordenanza N° 2989/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*Artículo 19º.- U.C.M. por categorías. La Tasa General de Inmuebles Suburbanos se abonará en forma mensual y de acuerdo a las categorías definidas en el presente artículo. El monto será resultante de aplicar las U.C.M. que a continuación se detallan, en función de los metros cuadrados de superficie en las categorías A y B, y por hectárea en la categoría C, por el valor monetario*

vigente de la UCM. Categorías: A- Loteos con factibilidad otorgada y plazo de ejecución de obras vencido: 0,0475 UCM. B- Distrito de Urbanización Futura: B1- Dentro de los primeros 100.000 m²: 0,0315 UCM. B2- Más de 100.000 m²: 0,021 UCM. C- Área Suburbana y área de suelo urbanizable no incluidas en las categorías A y B: 5 UCM. El monto mínimo de esta tasa se establece en 25 UCM". **ARTÍCULO 4º:** Remítase este Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración y aprobación". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): "Gracias. Este Proyecto de Ordenanza surge por la necesidad de modificar la regularización de los Sujetos Pasivos, la Base Imponible y los montos de cada una de las categorías que determinan el valor de la Tasa General de Inmuebles Suburbanos para tratar de evitar situaciones de inequidad entre los contribuyentes. Esto fue producto de una modificación en la Ordenanza Tributaria, en el año 2022 de tres artículos creando montos irrisorios para algunos vecinos. La redacción actual de los Artículos 17º), 18º) y 19º) como bien mencioné de la actual Ordenanza Tributaria la N° 2989/2022 generan cargas pasibles de ser realizadas sobre determinados contribuyentes al afectar la capacidad contributiva de ciertos sectores de mayor posición. Es por ello que resulta pertinente trabajar sobre un Proyecto integral. En este sentido el Municipio se encuentra estudiando la redefinición de los tributos de la ciudad evaluando alternativas para el cálculo de las Tasas y de las Contribuciones. Este Proyecto también pasará a Comisión y lo analizaremos con los Ediles. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. Pasa a Comisión entonces". **Expte. N°: 2570 AS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al DEM que cumpla con la Ordenanza N° 2267 de presupuesto participativo y la Ordenanza N° 3175 donde se adhiere a la Ley Provincial N° 14.237 que declara el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la provincia". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): "Muchas gracias. Bueno, mediante este Proyecto de Minuta de Comunicación, se evidencia la falta de aplicación y cumplimiento de la Ordenanza del Presupuesto Participativo que pone a nuestros vecinos y vecinas en alerta y con dudas. La difusión de la nueva metodología para votar ha sido confusa, he recibido innumerables consultas sobre la validez de estas votaciones. ¿Puedo votar algo que no es de mi Barrio? Esa es la primera pregunta. ¿Cómo una persona de un determinado Barrio puede participar sobre lo que se va a realizar en el otro? Si bien es Presupuesto Participativo y las Vecinales toman mucho valor, como corresponde, deberían ser los vecinos del propio Barrio quienes se encarguen de votar sobre qué proyecto decide inclinarse. Eso en primera medida. Y la segunda es que antes el vecino que participaba en las votaciones tenía que manifestar o tenía que comprobar que su domicilio radicaba en ese Barrio. Esta vez no se tuvo en cuenta y es la primera consulta. Y después me refiero a que no se cumple con la Ordenanza N° 2008/2010, modificada por la N° 2267/2012, Artículo 2º), el Presupuesto Participativo consiste en una forma de elaboración de propuestas para el Presupuesto en la cual la ciudadanía debate acerca de las prioridades presupuestarias. Debe ser destinado al financiamiento de obras e iniciativas para el bien de la comunidad. No deberá utilizarse para las obras públicas que deban realizar los Estados Municipal, Provincial o Nacional, para la que existen Fondos asignados. Por otro lado, en mayo, en el mes de mayo del corriente, este Cuerpo aprueba la

Ordenanza N° 3175/2024, impulsada por el Bloque de Juntos por el Cambio, donde la Municipalidad de Sunchales adhiere a la Ley Provincial N° 14.237 en los términos de su Artículo 36º), que declara el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la provincia de Santa Fe. Desde esa fecha, el Estado Municipal debió comenzar a invertir en más cámaras de seguridad. De hecho, presenciamos un acto en donde el Estado local recibió un fuerte financiamiento para atacar esta problemática. No debe usarse como proyecto para las Vecinales la colocación de cámaras. No debería usarse el dinero del Presupuesto Participativo de las Vecinales para cumplir con las obligaciones del Ejecutivo. Solicito al Intendente y a su equipo que dejen expresar a las Comisiones de las Vecinales y que utilicen este beneficio realmente para los fines que corresponden. Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen con el presente Proyecto que voy a dar lectura: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que cumpla con la Ordenanza N° 2267/2012 de Presupuesto Participativo y la Ordenanza N° 3175/2024 donde se adhiere a la Ley Provincial N° 14.237 que declara el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la provincia”. Por lo expuesto solicito la aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación. Muchas gracias”. Pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Bueno. Muchas gracias. Nuestro Bloque está en desacuerdo y adelante, no va a ratificar este Proyecto, así que será necesario recurrir a una votación. Iba a arrancar por otro lado, pero vamos a ir al principio de la alocución del Señor Concejal. Se ha pensado por mucho tiempo, y es algo que no es únicamente en el período de gestión, sino desde los inicios mismos del Presupuesto Participativo, respecto a ¿nosotros buscamos que los vecinos participen y sean libres? La respuesta es que sí, y justamente es conforme a ello que deberían tener la libertad de elegir el proyecto que deseen votar. Sobre esto, la dinámica actual propuso que el vecino pueda votar en el Barrio que sienta que hay un proyecto que lo representa. Y aparte entendiendo la dinámica de la vida misma. Es verdad que quizás muchos vecinos viven, nacieron y vivieron quizás en el mismo inmueble y en el mismo Barrio, pero la realidad, sobre todo de la juventud, que generalmente va pasando un alquiler a otro cada dos o tres años con suerte, lo hace mutar de Barrio. Había comentado en alguna, en varias oportunidades que personalmente yo toda mi vida viví en el Barrio sur y actualmente vivo en otro Barrio. ¿Eso a que Barrio me hace pertenecer entonces? El criterio del domicilio ¿es el único válido? Es una cuestión de interpretación en realidad. Pero bueno, más adelante voy a seguir con esta cuestión. Yo de por sí defiendo y me parece razonable y sobre todo interpreta correctamente el espíritu de la Ordenanza N° 2008 el entender que la votación debe ser libre porque se tiene que defender la libertad y la participación de los vecinos. Bien, primero, una Minuta de Comunicación, no podría yo negarme a una Minuta de Comunicación que busca acceder a información pública a través de un canal escrito e institucional y generalmente el agente informante, la institución informante de esa información solicitada casi siempre es del Ejecutivo Municipal. De hecho, en esta Sesión hay varios Proyectos que obviamente acompañamos con la aprobación porque tienen esa finalidad, y más que lógico. En este caso, observo que el presente Proyecto no solicita información, sino que por un lado, implícitamente afirma que no se ejecutó una Ordenanza, particularmente la N° 3175/2024 y obviamente también lo que había mencionado antes sobre nuestra diferencia interpretativa de la Ordenanza N° 2008, la de Presupuesto Participativo. Pero vamos a la Ordenanza N°

3175/2024. Lo que hace esta norma de adhesión en la práctica y sobre todo creo que a lo que apunta el Concejal, pero yendo a lo más importante, es un mecanismo de compra y adquisición de determinados bienes y este mecanismo es más alternativo, más expeditivo por el contexto de emergencia pero no genera ni afecta específicamente Fondos ni tampoco diseña un Proyecto, una Obra Pública en un lugar determinado, no es específico, no tiene la especificidad que requiere a mi interpretar el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 2008. A todo esto la emergencia sigue vigente y también se está ejecutando. Y a mi entender no se superpone ni invalida ninguno de los dieciocho Proyectos de los vecinos. Segundo, afirmar que no se cumple con la restricción del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 2008, para que los que nos están escuchando entiendan que las propuestas de los vecinos, los Proyectos que se votan, no deben superponerse con obras que ya tienen un Fondo, un Presupuesto y que ya deberían ser exclusivamente una responsabilidad o del Estado Municipal, Provincial o Nacional. Asimismo más allá de obras también pueden ser intervenciones no. La afirmación al menos que dio el Concejal es que un grupo de vecinos no puede hacer una propuesta sobre seguridad y para mí es una interpretación que no adherimos. ¿Personalmente quieren saber cómo yo interpreto este artículo? Para mí apunta a un caso hipotético digo ¿no? Caso que un Ejecutivo, un Gobierno Municipal, un Intendente planifique, anuncie y hasta cobre una obra a los vecinos y luego usa ese Presupuesto Participativo para financiar esa obra que ya tiene obviamente Fondos asignados y en algunos casos hasta recaudados. Eso sí que contradice el espíritu del Presupuesto Participativo. No solamente sería una falta de respeto, también es algo obviamente ilegal. Tercero, yo considero que si seguimos con la interpretación del Edil que propuso este Proyecto, todos los Proyectos de Presupuesto Participativo que no sean, quizás poner un aire acondicionado en un salón Vecinal, deben ser retirados por contradecir el Artículo 2º). Nombraré, por ejemplo, que se está votando en Villa Autódromo, que se va a votar el jueves 19 de septiembre de 15:30 a 18:30 horas en la Vecinal de Barrio Villa Autódromo. Voy a leer las dos propuestas. Uno, compra y colocación de un aire acondicionado frío-calor para el salón principal de la nueva Vecinal Villa Autódromo. Dos. Colocación de juegos nuevos en la plaza y colocación de vallas y carteles de prevención vial en los parques de juego del Barrio. Instalar nuevos juegos en la plaza ubicada en Valerio Betta y Madre Teresa de Calcuta, y reforzar el parque con arbustos, jardines y bancos. Añadir señales de velocidad máxima a la calle Leda Actis de Torassa en Ciudad Verde antes de llegar a las plazas, tanto del lado norte como el sur. También se colocarán cuatro vallas peatonales en la esquina de cada plaza para evitar que los niños crucen corriendo de una plaza a otra. Bien, si vamos al caso del Proyecto 2 y si nos guiamos por la misma lógica, infringiría entonces el Artículo 2º) de la 2008, ya que exigen Partidas Presupuestarias para señales de tránsito y para mantenimiento de parques y plazas. Pero usamos el sentido común para interpretar esto. En un ejercicio presupuestario no van a existir Fondos suficientes para poner señales de tránsito en 700 manzanas de la ciudad ni para poner juegos en todas y cada una de las plazas de la ciudad. El que diga lo contrario o miente o vive en otra realidad. El Presupuesto Participativo es una forma que tiene el vecino de asignar prioridades al hacer un Proyecto, luego votarlo y luego controlar que se haga bien. Por lo tanto, que haya una Partida no invalida a otra necesariamente, máxime cuando las Partidas, que yo por ejemplo mencioné al principio, obedecen a erogaciones genéricas y no a

un Proyecto de obra puntual, que es a mi entender lo que se refiere al Artículo 2º) de la 2008. Y es por este motivo que no contradice ninguno de los dieciocho Proyectos. Y es por este motivo que no se está incumpliendo la Ordenanza N° 2008. Para brindar más detalle en el proceso participativo de Presupuesto Participativo que no incluye únicamente la votación, hace meses está en marcha y va a seguir. Hubo más de dieciocho encuentros abiertos en Sedes Vecinales. Abiertos quiere decir que se difundió masivamente. Dos en cada Barrio, para ser precisos. Los vecinos plantearon los ejes de prioridad. Eligieron libremente delegados barriales. De hecho, estos delegados barriales los podemos ver en las redes del Instagram de la Municipalidad, han explicado cada uno de los Proyectos que propusieron. Con ellos, con estos delegados, se idearon y desarrollaron los Proyectos en base a esa priorización que hicieron los vecinos en esas Asambleas. Y vuelvo a insistir, están todos publicados los videos. Pero esto no termina en los Proyectos, y quiero que esto se entienda bien. No existen dos Presupuestos en el municipio de Sunchales, hay un solo Presupuesto, pero el objetivo de la Ordenanza de Presupuesto Participativo es que los vecinos conozcan el funcionamiento del Presupuesto y tengan participación en las prioridades de la ejecución de ese Presupuesto. Ese es el fin de un Presupuesto Participativo. Así llegamos al domingo pasado, una jornada de difusión y de votación de Proyectos. Votación que, anuncio, va a continuar en cada Barrio. Pero este hecho que yo menciono es esencial para, digo lo que se hizo el domingo, para garantizar el conocimiento y apropiación ciudadana. Hubo vecinos que recién conocieron la existencia de todo esto este fin de semana. Porque en realidad la participación se fomenta, se busca, se incentiva yendo al territorio. Ayer se iniciaron las Asambleas Participativas Barriales, se arrancó en el Cooperativo, para votación en los Barrios y agradezco esta oportunidad para invitar a todos los que no pudieron acercarse el domingo a la Plaza a votar, porque ahora sigue cada Barrio con un cronograma que está publicado. Nosotros también defendemos la libertad de los vecinos para decidir sobre mejoras en su Barrio y es lo que apunta la Ordenanza que da origen al Presupuesto Participativo y es acá lo que estamos haciendo defender la libertad y la participación y también quiero destacar que es falso que el Ejecutivo Municipal haya coaccionado a algún miembro de una Comisión Vecinal para diseñar un Proyecto y si no, que demuestren lo contrario. Muchas gracias, Señor Presidente”. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Voy a arrancar por lo último. Si querés, vuelvo a leer. “Dejen expresar a las Comisiones de los Barrios y utilizar este beneficio realmente para los fines que corresponden”. Es una apreciación personal sobre ese punto. No hice ningún tipo de acusación. Por otro lado, en el Orden del Día de la fecha, hay dos Proyectos del Ejecutivo que realizan modificaciones sobre Ordenanzas. Hubiera sido un buen punto realizar modificaciones si quieren encararlo desde el Ejecutivo actual de esta manera y nosotros estamos abiertos, o por lo menos voy a hablar por mí, estoy abierto a estas modificaciones, como lo he estado desde que son gestión, porque ya hay ejemplos. En segundo lugar, tampoco dije, que lo vuelvo a leer de última, tampoco dije que el vecino no puede proponer tal Proyecto. Lo que sí es deber del Ejecutivo, es encarar los Proyectos que corresponden. Solamente eso. Y en el Artículo 5º) de la Ordenanza a la que hago referencia, en el Artículo 5º) inciso b) afectar Fondos municipales a la adquisición de insumos críticos para la prestación efectiva de servicios municipales para mantenimiento del sistema de monitoreo, discos rígidos, ups, cámaras de videovigilancia, equipo de

comunicación de datos y demás elementos tecnológicos. Y también en los impuestos que paga cada vecino y cada ciudadano contribuye a esta causa. Así que bueno, son algunos de los argumentos, podría seguir. E insisto con esto, es un Proyecto de Minuta de Comunicación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede hacer las apreciaciones que correspondan al respecto. Muchas gracias”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno, vinculado al Presupuesto Participativo, por un lado mencionar que en mi opinión personal, esta Ordenanza que tiene ya varios años de recorrido, que ha sido modificada, es claro que tal vez los Legisladores no han sido lo suficientemente claros, no han ido al punto, porque sinceramente cada vez que se trata de Presupuesto Participativo hay algún cuestionamiento. Ahí tarea para este Concejo Municipal. Por otro lado, opinar que la Ordenanza de Presupuesto Participativo en muchas oportunidades termina siendo la carta de juego política de los gobiernos de turno. Los gobiernos que son amigos de las Vecinales o no tanto, o si les gusta o no el Proyecto de Ordenanza o la Ordenanza cuando se toca el Presupuesto Participativo. Un ejemplo es lo que sucedió el año pasado, el Concejal Ghiano se tiene que acordar. Este Concejo aprobó una Emergencia Vial, el Presupuesto Participativo tenía que ser destinado a Proyectos que tengan como fin principal inversiones en los Barrios en materia de Seguridad Vial. No la ejecutaron, no se necesitó. No quiero ser cruda con los comentarios, pero me parece que si de materia de Seguridad Vial se trata, no estamos muy bien posicionados como municipio. Todavía no tenemos una sola señal de que la cosa vaya mejorando. Y la verdad es que me apena que se cuestione y se vaya al chiquitaje de la cuestión cuando la realidad acá es que el dinero tiene que ir a donde corresponde. El Artículo 2º) hay que leerlo completo, hasta el último punto. Me refiero a la Ordenanza de Presupuesto Participativo. Si cada uno de nosotros toma las Ordenanzas y las lee a medias o las lee con algún sesgo, seguramente la Ordenanza no va a decir lo que uno quiere escuchar. La Ordenanza es clara. Dice el Artículo 2º): “El Presupuesto Participativo consiste en una forma de elaboración de propuestas para el Presupuesto en la cual la ciudadanía debate acerca de las prioridades presupuestarias. Debe ser destinado al financiamiento de obras e iniciativas para el bien de la comunidad. No deberá utilizarse para las Obras Públicas que deban realizar los Estados Municipal, Provincial o Nacional para las que existen Fondos asignados”. Los Fondos son finitos, las obras tienen un costo, la cobertura de determinados sectores de la ciudad va a ser más o menos según el Presupuesto que tengamos y según la intervención que se quiera hacer. Yo acompaño el pedido de información del Edil Ghiano porque me va a permitir conocer un poco más cuál es la óptica desde el lado del Ejecutivo y tal vez nos va a ayudar a pensar si existe alguna disposición de esta Ordenanza que debe ser reformada o puesta a consideración del Ejecutivo, de este Concejo Municipal. Lo que sí no quería dejar era de resaltar estos dos puntos. Que la Ordenanza se tiene que cumplir, de hecho este Concejo Municipal este año tuvo que aprobar un Proyecto de Ordenanza para poder habilitar la utilización de los Fondos que no fueron ejecutados el año pasado de Presupuesto Participativo. El ex Intendente Toselli evidentemente no tenía tiempo de ponerse a pensar y a trabajar con las Vecinales cuál era la mejor utilización en materia de Seguridad Vial. Por eso creo que hay que usarlo para lo que corresponde, hay que interpretar de la mejor manera posible la normativa vigente para poder echar claridad a cuál es el espíritu de la Ordenanza, garantizar la participación ciudadana, eso es fundamental. Y no

olvidar que en la Ordenanza de Presupuesto Participativo, en uno de sus Arts. que la Concejal Balduino detrás de escena me hace recordar, es que el Concejo Municipal también es parte. Gracias”. Pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. Quería mencionar que si el texto del Proyecto de Minuta dijera que solicita información acerca del diseño de los Proyectos Presupuesto Participativo y la marcha de la Ordenanza N° 3175, de mi parte nosotros lo acompañaríamos. Yo creo que no lo puedo acompañar porque dice que no se está cumpliendo ni una ni otra Ordenanza. Eso, la verdad que para nosotros es incompatible, es manifestar decir no se está cumpliendo con esta Ordenanza y que la cumplan. Es lo que está diciendo la Minuta de Comunicación. Yo creo que si hubiese ido por el camino de un pedido de información acerca de la marcha o la ejecución de estas Ordenanzas en vista al contexto que estamos hablando, la verdad que sería distinto el panorama. Y nada más, agregar que el Concejo también, cada uno de los Concejales están invitados, están los cronogramas publicados en la red del municipio acerca de lo que es la votación, obviamente también son vecinos del Barrio y en carácter de vecinos tienen derecho a votar cada uno de los Proyectos. Y quería simplemente mencionar que tampoco queremos hacer una tribuna política con Presupuesto Participativo, esa no es la intención. Y desde luego que quizás lo que había dicho la Edil Giusti acerca de que es recurrente que haya desacuerdos en la aplicación e interpretación de la Ordenanza N° 2008, quizás sea necesario empezar a pensar o alinear una actualización, una modernización normativa para tener claridad sobre algunos puntos y evitar nuevos desacuerdos. Así que eso simplemente agregar, Señor Presidente”. Pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Bueno, gracias. Comparto cada una de las palabras de mi compañero de Bloque, concuerdo en no acompañar el Proyecto de Minuta. Me parece que no es apropiado el fundamento del Concejal Ghiano y bien fue claro la diferenciación que utilizó el Concejal Astor para dilucidarlo. Nosotros hoy, como todos sabemos, tenemos una Ordenanza de Emergencia en Seguridad y no olvidemos que es una adhesión, con todo lo que conlleva una adhesión en cuanto al manejo de la misma, que sí hoy nos permite comprar de manera expeditiva y más rápida todo lo que tiene que ver con seguridad. Hoy el municipio necesita lo básico, todo aquello que tiene que ver con tecnología, con la ampliación de las memorias, con la velocidad de los sistemas operativos, todo el anclaje tecnológico que permite tener cámaras y un mejor sistema de monitoreo, y en eso se está trabajando y se está invirtiendo. Y además cuestiones básicas de conexiones eléctricas que es fundamental. El claro ejemplo de esto último que digo, y volvemos a lo mismo, es si pongo cámaras y no tengo conexión de calidad, ¿de qué sirve? De nada. Y esa inversión es la que está actualmente haciendo el municipio. Se está trabajando seriamente en estas cuestiones, de hecho tengo un reporte de gastos e inversiones en la materia que puede corroborarlo cualquiera de los Ediles. Es información a la que pueden tener acceso sin problema, que los Subsecretarios del área van con gusto a mostrar. En el trimestre de junio a septiembre se fueron haciendo grandes erogaciones, estábamos hablando de millones de pesos, ¿referidos particularmente a qué? Combustibles, lubricantes para autos de la GUS, para que puedan hacer sus respectivos recorridos dentro de la ciudad, se está trabajando en cartelería vial y todo lo que ello conlleva, pintura, folletería al respecto, compra de luminarias en zonas críticas, repuestos y accesorios en equipamientos y maquinaria referido a lo vial, entre otras varias inversiones. ¿Y qué

quiero decir con esto? Que no vamos a dejar de avanzar en seguridad y tampoco se lo va a delegar al Presupuesto Participativo, todo lo contrario, estamos actuando de manera seria. Fueron propuestas de los vecinos luego de varios encuentros en las Vecinales Barriales de nuestra ciudad y que hoy se está votando y se están esperando los resultados de esas propuestas. La municipalidad claramente seguirá contando con Fondos asignados que serán utilizados para la compra y para el reacondicionamiento en materia de seguridad, pero según lo que el Departamento Ejecutivo considera oportuno para la inversión. Ya hay establecidos y predeterminados cuáles son los artefactos, cuáles son los sectores y los lugares pensados de manera estratégica dentro de una proyección planificada, que pueden ser totalmente diferentes a las propuestas que los vecinos han manifestado con lo de Presupuesto Participativo, sino que tenemos que entender que son complementarias. Pero no se está utilizando el dinero de Presupuesto Participativo para cubrir necesidades que tiene que afrontar el propio Ejecutivo. Se está trabajando mucho en acciones que no se ven porque no salen a la pública, pero se está trabajando en el reacondicionamiento total de cada una de las áreas competentes y de los materiales necesarios para que nuestra ciudad tenga la seguridad que se merece. Se han firmado Convenios como el “Vínculos”, donde los Concejales hemos estado presentes, y ese dinero también contribuye a todas las acciones que tienen y están referidas en materia de seguridad. Se llegó con una nueva gestión, se analizó lo que teníamos como antecedente, el Presupuesto Participativo de años anteriores. Se convoca a las reuniones Vecinales para que participen todos los vecinos. Se ideó un plan con la elección de delegados de los Barrios quienes desarrollaron los Proyectos dentro del Barrio, en las Asambleas y con los protagonistas que, repito, son los vecinos. Y los Proyectos que se están desarrollando y votando, si bien esperemos que salga todo bien y que se pueda ejecutar este año, el próximo año se arrancará con un nuevo Presupuesto Participativo, con plata del año 2025 para financiar los nuevos Proyectos, no los del año anterior. Y creo que esto es importante para que también el vecino pueda nuevamente depositar la confianza en una gestión y poder acompañar todo lo que tenga que ver con el Presupuesto Participativo, creando vínculo de confianza entre las partes, y que sea el vecino el protagonista verdaderamente del Presupuesto Participativo. Solo eso, muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejales **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. ¿Algún Concejales más? Viendo que hay diferentes puntos de vista, voy a llamar a votar primero por lo que tiene que ver con el tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Minuta. Vamos por la positiva”. Votan por la positiva del tratamiento sobre tablas los Concejales Pablo Ghiano, Carolina Giusti, Laura Balduino y Santiago Dobler. Continúa con el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejales **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, cuatro votos por la positiva. Por la negativa”. Votan por la negativa del tratamiento sobre tablas los Concejales Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. Continúa con el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejales **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Dos votos. Queda aprobado el tratamiento sobre tablas por cuatro votos contra dos. Voy a llamar ahora a la votación por la ratificación del Despacho. Votos positivos”. Votan por la positiva los Concejales Pablo Ghiano, Carolina Giusti, Laura Balduino y Santiago Dobler. Continúa con el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejales **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Cuatro votos positivos. Votos

negativos”. Votan por la negativa los Concejales Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. Continúa con el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Dos negativos. Queda aprobada entonces la ratificación del Despacho por cuatro votos contra dos. Continuamos”. **Expte. Nº: 2571 AS. Tipo: Declaración. Autoría:** Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano la 39ª Edición de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, organizada por el Club Atlético Unión, por su importante contribución al deporte, el juego y a la recreación de los niños, promoviendo el sentido de la amistad, la solidaridad, el juego limpio, el respeto por los demás y la capacidad de trabajar en equipo”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. El evento llevado a cabo por el Club Atlético Unión será realizado en el mes de octubre, donde van a participar alrededor de tres mil niños de cinco a doce años de edad. Que por Resolución Nº 079/95 de la Secretaría de Turismo de la Nación, este evento fue declarado como Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, un orgullo para nosotros. Que para desarrollar este encuentro entre miembros de la Subcomisión organizadora y colaboradores trabajan coordinadamente para que esta Fiesta sea un éxito y los niños los verdaderos protagonistas. Que el derecho de los niños al deporte, al juego y a la recreación constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización. Que estas actividades enseñan importantes lecciones sobre el respeto, la capacidad de liderazgo y la colaboración, constituyendo un lenguaje universal con la capacidad de superar diferencias y de fomentar valores esenciales. Que como Estado debemos promover la salud física, mental y emocional de los niños por medio del juego, los deportes y actividades de esparcimiento, reconociendo a aquellas instituciones que fomentan las oportunidades de acceso a actividades deportivas y de recreación. Que para toda la comunidad de Sunchales es un evento de suma importancia donde se mostrará a la juventud de distintas partes del país y algunos países vecinos las características propias de nuestra sociedad. Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen con el presente Proyecto de Declaración: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano la 39ª Edición de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, organizada por el Club Atlético Unión, por su importante contribución al deporte, el juego y a la recreación de los niños, promoviendo el sentido de la amistad, la solidaridad, el juego limpio, el respeto por los demás y la capacidad de trabajar en equipo”. Por todo lo expuesto solicito la aprobación del tratamiento sobre tablas y su posterior ratificación. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. Retoma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, no habiendo más temas para tratar el día de hoy, siendo la hora once, un minuto, damos por finalizada la Sesión. Muchas gracias”.